Resolución Nº 439 C.G.E.
Paraná, 30 de marzo de 1989

VISTO

Que en la actualidad existen diferentes organismos oficiales y entidades intermedias de la sociedad sin fines de lucro interesados en efectuar convenios con el Consejo General de Educación para, mejorar los servicios brindados en guarderías o crear jardines maternales y/o jardines materno-infantiles, y

CONSIDERANDO

Que la mayor participación de la mujer en trabajos fuera del hogar trae aparejado la demanda de apoyo para la atención de sus hijos;

Que el Estado Provincial, en cumplimiento de sus obligaciones debe asistir a la familia completándola en la función educadora de los hijos;

Que es preciso reivindicar la iniciativa y la participación de la comunidad organizada mediante entidades intermedias que velan por el menor y la familia;

Que en las conclusiones del "PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL SOBRE JARDINES MATERNALES" realizado en Paraná en noviembre del año 1988, convocado por la Dirección de Enseñanza Inicial y otros organismos del estado, quedo expresada la necesidad de elaborar pautas básicas sobre organización, funcionamiento y control de los jardines maternales;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la Dirección de Enseñanza Inicial a efectuar convenios con organismos oficiales y entidades intermedias de la sociedad sin fines de lucro para, mejorar los servicios brindados en guarderías, o crear jardines maternales y/o jardines materno-infantiles.

Artículo 2º - Disponer que para la firma de los mismos se tengan en cuenta las condiciones establecidas en el Anexo I de la presente.

Artículo 3º - Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a la Dirección de Enseñanza Inicial, a la Dirección de Enseñanza Primaria, a las Direcciones Departamentales de Escuelas, al Jurado de Concursos, al Tribunal de Calificaciones y Disciplina, al Dpto Ajuste y Liquidaciones, al Dpto Personal, y oportunamente archivar.

AGMER CTERA CTA